



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional
de Buenaventura

RESOLUCIÓN No. 018
(11 de Abril de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 081-GINRED1-2019

EL COORDINADOR DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.1 (INRED1), en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. (0025-2019) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de Enero de 2019 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Regional Dimar No. 1 en ejercicio de sus funciones, requiere contratar: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LAS VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”**

Que en cumplimiento de las normas de contratación pública, previo a la iniciación de esta convocatoria, la Intendencia Regional Dimar No.1 llevó a cabo los estudios que determinaron la conveniencia y oportunidad de dar apertura a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad N° 13919 de fecha 26 de Febrero de 2019**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 147.879.026,00) INCLUIDO AIU.**

Que la Dirección General Marítima publicó el correspondiente aviso de convocatoria en el Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co informando donde pueden ser consultados en forma gratuita el pliego de condiciones y demás actos del proceso.

Que la Dirección General Marítima a través del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co publicó el proyecto de pliegos de condiciones desde el día **02 de abril de 2019**, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido para presentar solicitud de convocatoria limitada a Mipymes se recibieron tres (03) solicitudes de convocatoria a Mipyme Territorial cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal, debe ordenar la apertura del proceso de selección, por medio de acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 081-GINRED1-2019 cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LAS VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA UBICADAS EN EL PACIFICO COLOMBIANO, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asignado para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 147.879.026,00) INCLUIDO AIU.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en el Municipio de Buenaventura, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura o con el registro mercantil de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura.*

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer como cronograma del proceso el señalado en el Pliego de Condiciones del proceso establecido en la página de Contratación SECOP II

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y del estudio de documentos previos en el Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **a partir del 11 de Abril de 2019.**

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de lo indicado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para que ejerzan el Control Social al proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Capitán de Corbeta **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1

Elaboró: *Julieth A. Arias*
Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1